



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 003-2019-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa., 14 de enero de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2019, en orden sobre la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE REGIDORES PARA EL AÑO 2019, de acuerdo al artículo 112º del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 15) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo, según el Título XI de las Comisiones artículo 88º, "Las Comisiones de regidores son órganos consultivos del concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de ordenanzas y/o reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue", artículo 90º, "Las Comisiones permanentes están constituidas por tres regidores como mínimo, desempeñándose uno de ellos como Presidente, Secretario y otro como Vocal. Podrán ser asesorados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia en los temas que le soliciten, con voz y sin voto" y el artículo 101º, "Un regidor puede presidir no más de dos Comisiones; pero el Concejo puede aprobar excepciones a dicha regla cuando el caso lo amerite".

Que, luego de las deliberaciones efectuadas y sometidas a voto en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de enero del 2019, se determinó la conformación de Comisiones Permanentes que se encuentran previstas en el Reglamento Interno del Concejo - RIC, en su artículo 102º, en el cual precisa: a) Comisión de Presupuesto y Administración, b) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte, c) Comisión de Salud y Saneamiento Ambiental, d) Comisión de Mercado y Comercialización, e) Comisión de Servicio Social y Participación Vecinal, f) Comisión de Asuntos Legales, g) Comisión de Educación, Cultura y Deporte, h) Comisión de Producción y Fomento del Empleo.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Pleno del Concejo, con dispensa de la lectura y firma respectiva del acta y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 15) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 003-2019-MDCGAL-T

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Regidores para el periodo de Gestión Municipal 2019, quienes se avocarán a los asuntos propios del Concejo Municipal con prioridad de la función normativa y fiscalizadora, conforme dispone la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, las mismas que serán integradas por los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la siguiente manera:

1.- COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS
SECRETARIO: IMELDA MARIELA TICONA VARGAS
VOCAL : PEDRO COLQUE PAUCAR

2.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y TRANSPORTE

PRESIDENTE: PEDRO COLQUE PAUCAR
SECRETARIO: BRANDON SANTIAGO TISNADO MAMANI
VOCAL : IMELDA MARIELA TICONA VARGAS

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

PRESIDENTE: JULIAN CUYUTUPAC CACERES
SECRETARIO: PEDRO COLQUE PAUCAR
VOCAL : IMELDA MARIELA TICONA VARGAS

4.- COMISIÓN PERMANENTE DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENTE: ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS
SECRETARIO: JULIAN CUYUTUPAC CÁCERES
VOCAL : BRANDON SANTIAGO TISNADO MAMANI

5.- COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE: IMELDA MARIELA TICONA VARGAS
SECRETARIO: SEVERINA NANCY CHAMBI VARGAS
VOCAL : NANCY HUANCA CHAMBILLA

6.- COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES

PRESIDENTE: BRANDON SANTIAGO TISNADO MAMANI
SECRETARIO: ARNOLD ENMANUEL CORALES OBLITAS
VOCAL : JULIAN CUYUTUPAC CÁCERES

7.- COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE: SEVERINA NANCY CHAMBI VARGAS
SECRETARIO: NANCY HUANCA CHAMBILLA
VOCAL : JULIAN CUYUTUPAC CACERES

8.- COMISIÓN PERMANENTE DE PRODUCCION Y FOMENTO DEL EMPLEO

PRESIDENTE: NANCY HUANCA CHAMBILLA
SECRETARIO: JULIAN CUYUTUPAC CÁCERES
VOCAL : SEVERINA NANCY CHAMBI VARGAS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencias y Sub Gerencias respectivas, el cumplimiento de presente Acuerdo Municipal.

Artículo TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c
Alcalde
GAJ
GA
GPP
GSGII
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE